

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

*Resolución número 2540, de 2 de octubre de 2012, del Director General de Educación por la que se aprueban las bases y la convocatoria para el curso 2012/2013 de un concurso para la selección de proyectos teórico formativos enmarcados en las disciplinas de gráfico, interiores, moda y producto impartidas en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja*

201210050003509

III.A.3187

Vistos:

1.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 45.1 dispone que las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales.

2.- El Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación., que en su artículo 3.2 prevé que el perfil del graduado en Diseño corresponde al de un profesional cualificado capaz de concebir, fundamentar y documentar un proceso creativo a través del dominio de los principios teóricos y prácticos del diseño y de la metodología proyectual.

3.- El Decreto 11/2012, de 4 de abril, por el que se regulan las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del Título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se establece su plan de estudios, que distribuye los créditos de estas enseñanzas en materias de formación básica, materias obligatorias de especialidad, asignaturas optativas, prácticas externas y trabajo de fin de Estudios. En el ámbito de las prácticas externas son las empresas las que adquieren un especial protagonismo, aportando a los alumnos la formación práctica indispensable para la adquisición de competencias profesionales.

4.- El Decreto 43/2012, de 20 de julio, por el que se modifica el Decreto 48/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Considerando:

1 La importancia de la formación práctica y el conocimiento de la producción en la consecución de una permanente relación entre la creación y la industria y entre el diseño y el sistema de producción.

2 Los beneficios recíprocos de la colaboración entre el sector educativo y el sector empresarial en la creación y desarrollo de proyectos conjuntos que, desde el punto de vista del alumnado, posibilitan un contacto directo con las empresas, el proceso y la tecnología, y la adquisición de conocimientos y formación identificadas con las actividades y la organización productiva. Aspectos, todos ellos que, a su vez, mejoran el currículum y la experiencia en la relación con el cliente.

3. El interés y prestigio obtenido por la Escuela Superior de Diseño de La Rioja en el establecimiento de colaboraciones de carácter práctico formativo con los sectores productivos del tejido empresarial riojano relacionados con las especialidades impartidas en la misma.

4. La oportunidad que se abre a las empresas de mantener una conexión directa con el diseño actual, que constituye un factor determinante en su desarrollo, lo que, a su vez, es un factor generador de empleo, riqueza y progreso económico y social. Además de la posibilidad del acceso directo a una buena cantera de diseñadores, paso previo a una posible contratación.

El Director General de Educación, en uso de las facultades legalmente conferidas

Resuelve

1. Convocar para el curso 2012/2013 un concurso para la selección y aplicación de proyectos teórico formativos en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja (E.S.D.I.R) en las disciplinas de Gráfico, Interiores, Moda y Producto, que se registrará por bases que se incorporan como Anexo I.

2. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo Sr. Consejero de Educación, Cultura y Turismo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 4/2005 de 1

de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Logroño a 2 de octubre de 2012.- El Director General de Educación, José Abel Bayo Martínez.

#### Anexo I. Bases

##### Primera. Destinatarios.

Podrán solicitar su participación las empresas que conforman el tejido empresarial riojano relacionado con cualquiera de las siguientes especialidades: Gráfico, Interiores, Moda y Producto.

##### Segunda. Plazos y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las instancias de solicitud, se podrán presentar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 28 de diciembre de 2012, incluido, de acuerdo con el impreso normalizado que se adjunta como Anexo I. (Anexo I: Instancia de solicitud colaboración con la ESDIR).

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, sito en Avda. de la Paz número 9, Logroño, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

##### Tercera. Tipos de colaboración

La colaboración entre la Escuela Superior de Diseño y las empresas de los ramos indicados puede revestir las siguientes modalidades:

La realización por la Escuela de un proyecto de diseño, restringido a los estudiantes de un curso concreto, y enmarcado en la programación anual.

La búsqueda de ideas para la elaboración un proyecto de diseño propio de las empresas.

Trabajos de consultoría

Soporte técnico

##### Cuarta. Compromisos de la Escuela Superior de Diseño:

La Escuela garantiza:

- La calidad, rigor y seriedad en la realización del trabajo seleccionado.
- El desarrollo del proyecto en los plazos propuestos.
- La presentación de las oportunas propuestas a la empresa, tanto para la elaboración como durante la ejecución del correspondiente proyecto.
- La autorización para el uso de los diseños. En tal caso, si la empresa registra el diseño como Propiedad Industrial, deberá figurar el nombre del alumno como autor y el marchamo de la E.S.D.I.R.
- La publicación de los resultados de la colaboración, debiendo hacer constar la participación de la empresa, con la inclusión del nombre, marca, logotipo o cualquier otra señal externa de la empresa.
- La autoría original del diseño y, por lo tanto, la certeza de que el mismo no es copia de trabajos ajenos. De este modo se exige a la empresa de responsabilidades por cualesquiera reclamaciones de terceras personas en relación a su origen y titularidad.
- El cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, respecto de los datos de carácter personal facilitados en la respectiva solicitud, así como los que se recaben de las empresas en el marco de la relación mantenida con la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

##### Quinta. Compromisos de la empresa:

Las empresas participantes se comprometen a:

- Permitir a los alumnos y profesores de la E.S.D.I.R la visita a la planta o la sede del negocio.
- Poner a disposición del alumno la información necesaria para el correcto desarrollo del proyecto.
- Aportar, asimismo, los conocimientos técnicos que resulten precisos.
- Dar el correspondiente soporte técnico en el proceso de realización del proyecto.
- Divulgar los resultados de la colaboración, debiendo hacerse constar que el proyecto se ha realizado en el marco de la Escuela. Para ello se autoriza a las empresas la utilización del nombre, marca, logotipo o cualquier otra señal externa de la E.S.D.I.R.
- Redactar y entregar a todos los alumnos participantes un documento que certifique su colaboración e implicación en el desarrollo del proyecto, con especificación de los días, horas y duración del mismo.
- En el caso de que la empresa decida producir alguno de los resultados del proyecto, deberá involucrar al alumno en el proceso de fabricación, incorporar al producto los nombres de sus autores y de la Escuela; y llegar a un acuerdo económico con el mismo sobre la facturación de su diseño.

Sexta. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Nivel de adaptación a la programación y los contenidos a impartir durante el curso académico.

Que el proyecto suponga el conocimiento del mundo laboral y de la empresa.

Que aporte la posibilidad de estar en contacto con la tecnología más avanzada.

Que sirva para completar la formación profesional y para capacitar al alumno de cara a su incorporación al trabajo.

Que permita la obtención de una formación adaptada a lugares de trabajo específicos.

La aproximación del proyecto a la cultura de empresa.

La experiencia en el mundo del diseño con opción de concluir en una posible contratación.

El inicio de un historial profesional acreditado.

Séptima. Equipo de selección:

1. Las solicitudes válidamente presentadas serán valoradas por un equipo de selección, de conformidad con los criterios arriba mencionados.

2. El equipo de selección está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de la ESDIR

Vocales:

Jefe/a Departamento Producto

Jefe/a de Departamento Gráfico

Jefe/a de Departamento Moda

Jefe/a de Departamento Interiores

Jefe/a de Estudios, que actuará como Secretario, con voz y voto

Octava. Acuerdos de colaboración

1. La Escuela podrá formalizar con las empresas que obtengan una valoración positiva y la conformidad del equipo de selección, respecto de su viabilidad e idoneidad desde el punto de vista pedagógico, los correspondientes acuerdos de colaboración, que deberán incluir, entre otros extremos que se consideren precisos, el objeto, temporalización del proyecto, compromisos de las partes, vigencia y causas de resolución del respectivo acuerdo, entre las que necesariamente se incluirá el incumplimiento por cualquiera de las partes de las bases de la presente convocatoria.

2. Los acuerdos de colaboración que se suscriban no implicarán ningún tipo de vinculación laboral.



<b>ANEXO I: INSTANCIA DE SOLICITUD COLABORACION CON LA ESDIR</b>			
D/D*:		DNI / CIF:	
Dirección:		CP:	
Población:		Provincia:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	
Fax:		Web:	
Tipología del Proyecto: <input type="checkbox"/> Producto <input type="checkbox"/> Gráfico <input type="checkbox"/> Moda <input type="checkbox"/> Interiores			
Briefing del Proyecto ha desarrollar en colaboración con la ESDIR: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antecedentes.</li> <li>2. Documentación preexistente.</li> <li>3. Mercado total.</li> <li>4. Situación actual.</li> <li>5. Producto.</li> <li>6. Precio.</li> <li>7. Competencia.</li> <li>8. Canal de distribución.</li> <li>9. Público objetivo.</li> <li>10. Público potencial.</li> <li>11. Presupuesto.</li> <li>12. Tiempos.</li> <li>13. Estrategia</li> </ol> <p style="margin-top: 10px;">* En la medida de lo posible la empresa deberá completar todos los apartados del Briefing, con el objetivo de poder valorar debidamente las necesidades de la empresa y si el mismo se adapta a lo establecido en la presente Convocatoria. Deberá ser presentado en formato A-4 y la empresa podrá adjuntar la documentación gráfica que considere necesaria para la correcta comprensión del mismo.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">                         En Logroño, a    de                    de                          Firma y sello de la empresa                     </div>			

**ESDIR**  
 Avd. La paz 9 - 26004 Logroño - La Rioja - España.  
 Tel. +34 941 240 993  
 Fax +34 941 259 007  
 Email: [info@esdir.eu](mailto:info@esdir.eu)